



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 298-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 22 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: EL INFORME N° 2541-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO-PROY-CANAS, INFORME N°1815-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, MEMORÁNDUM N° 590-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, INFORME N° 01277-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, INFORME LEGAL N° 763-2024-GRC/IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que, mediante Informe N° 2541-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO-PROY-CANAS, de fecha 25 de octubre del 2024, el coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (en adelante Proyecto), solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONSOLIDADO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN FASE DE INVERSIÓN N° 06 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del citado proyecto, conforme al detalle consignado en los cuadros que figuran en el citado informe que se detalla a continuación:

OBRA	RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA	PLAZO	DIAS CALENDARIOS
CONSTRUCCION DE DIQUE HOMOGENEO SUCHUNA PATA	N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	3	61
CONSTRUCCION DE DIQUE HOMOGENEO CCOROCHA	N° 231-2024-GR CUSCO-IMA/DE	4	76
CONSTRUCCION DE DIQUE HOMOGENEO AVENICO LOMA	N° 233-2024-GR CUSCO-IMA/DE	7	60
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM YANAN PAMPA 02	N° 133-2024-GR CUSCO-IMA/DE	3	18
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM YANAN PAMPA 02	N° 215-2024-GR CUSCO-IMA/DE	4	173
CONSTRUCCION DE RESERVORIO QOCHY CARANA	N° 164-2024-GR CUSCO-IMA/DE	3	67
CONSTRUCCION DE RESERVORIO CANCA WANI PAMPA	N° 161-2024-GR CUSCO-IMA/DE	2	142
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA	N° 157-2024-GR CUSCO-IMA-DE	3	40
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM SILLA PAMPA	N° 213-2024-GR CUSCO-IMA-DE	4	48
CONSTRUCCION DE RESERVORIO QOCHY CARANA 02	N° 160-2024-GR CUSCO-IMA-DE	3	69



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTRUCCION DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA	Nº 227-2024 - GR CUSCO IMA/DE	1	100
CONSTRUCCION DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA	Nº 238-2024 - GR CUSCO IMA/DE	2	41
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM YANAN PAMPA 03	Nº 155-2024 - GR CUSCO IMA/DE	3	37
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM YANAN PAMPA 03	Nº 200-2024 - GR CUSCO IMA/DE	4	96
CONSTRUCCION DE RESERVORIO HATUM YANAN PAMPA 03	Nº 239-2024 - GR CUSCO IMA/DE	5	39
CONSTRUCCION DE RESERVORIO PAMPA QARAHUATANKA	Nº 194-2024-GR CUSCO-IMA/DE	1	61
CONSTRUCCION DE RESERVORIO PAMPA QARAHUATANKA	Nº 229- 2024-GR CUSCO-IMA/DE	2	66
CONSTRUCCION DE RESERVORIO IRVINAYO WAYKO	Nº 060-2024-GR CUSCO-IMA/DE	2	91
CONSTRUCCION DE RESERVORIO COYA HUIRI CUCHU	Nº 156-2024-GR CUSCO-IMA-DE	5	124
CONSTRUCCION DE RESERVORIO COYA HUIRI CUCHU	Nº 191-2024- GR CUSCO-IMA-DE	6	21
CONSTRUCCION DE RESERVORIO COYA HUIRI CUCHU	Nº 214-2024- GR CUSCO-IMA-DE	7	47
CONSTRUCCION DE RESERVORIO COYA HUIRI CUCHU	Nº 222-2024- GR CUSCO-IMA-DE	8	124
CONSTRUCCION DE RESERVORIO IRVINAYO WAYKO 02	Nº 123-2024-GR CUSCO-IMA/DE	3	43
CONSTRUCCION DE RESERVORIO IRVINAYO WAYKO 02	Nº 178-2024-GR CUSCO-IMA/DE	4	67
MEJORAMIENTO DE SUELOS	Nº 171-2024-GR CUSCO-IMA-DE	3	225
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Nº 187-2024-GR CUSCO-IMA/DE	1	158
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Nº 274-2024-GR CUSCO-IMA/DE	2	61
MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	Nº 195-2024-GR CUSCO-IMA/DE	1	158
TOTAL:			2313

Que, como es de verse de cuadro precedente, las ampliaciones de plazo de las metas suman en total 2313 días calendarios, respecto al plazo inicial de ejecución de cada meta, por lo que al ser la ejecución de las obras en paralelo, los días sustentados para ampliación de plazo son de 61 días calendarios.

Que, mediante Memorándum N°1815-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas, remite el expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, para su revisión y aprobación, precisando que la ampliación de plazo es por 61 días calendario, extendiendo el plazo total a 849 días calendario a nivel de proyecto, debiendo culminar el 31 de diciembre del año en curso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

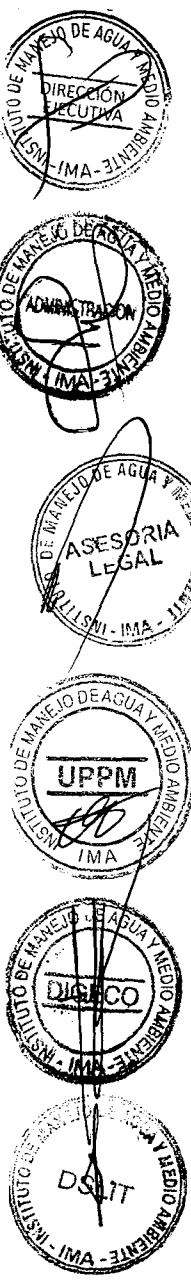
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 590-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Transferencias, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, en base a las resoluciones de ampliación de plazo aprobadas con Resolución Directoral Ejecutiva, los cuales cuentan con los sustentos técnicos de los residentes y las conformidades técnicas de los supervisores de obra, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 01277-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 06 de noviembre del 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, con Informe Legal N° 763-2024-GRC/IMA-AL, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, **OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN**, del expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por 61 días calendario, extendiendo el plazo total a 849 días calendario a nivel de proyecto, debiendo culminar el 31 de diciembre del año en curso, conforme al detalle del Informe N° 2541-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PROY-CANAS, y el expediente adjunto.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física: 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados";

Que, En esa línea, se tiene que la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR, en su numeral **8.2.4.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO**, regulan el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Gestión en Ecosistemas; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que corresponde que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se apruebe el expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, precisando que la ampliación de plazo es por 61 días calendario, extendiendo el plazo total a 849 días calendario a nivel de proyecto, debiendo culminar el 31 de diciembre del año en curso, conforme al detalle del Informe N° 2541-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PROY-CANAS, y el expediente adjunto.

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la ampliación de plazo es por 61 días calendario, extendiendo el plazo total a 849 días calendario a nivel de proyecto, debiendo culminar el 31 de diciembre del año en curso, conforme al detalle del Informe N° 2541-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/PROY-CANAS, y el expediente adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la conformidad técnica al expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 06 por ampliación de plazo N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su Aprobación.





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

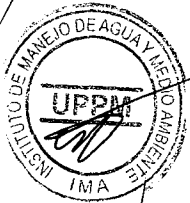
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, a la Jefatura de la Unidad de Administración, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y Modernización y a las Áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, como encargado de la tramitación de la procedencia de la conformidad del presente expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

F. Maura
Ing. Fernando Paucarmajta Saire
DIRECTOR EJECUTIVO